

Sello 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de 1820.

Con absoluta inhibicion del Ayuntamiento de hoy.  
añs, quienes lo han estado resistiendo aun q.  
sin fruto; hagasele saber a hoy. Cobradores,  
q. inmediateam<sup>te</sup> presenten Cuenta gñal. á esta  
Corporacion; y haviendose presentado en este estado  
D. Alonso Diaz Aledo uno de los Cobradores a quien  
se instruyó de esta determinacion, se obligo a pre-  
sentar sus Cuentas en el termino de tres dias,  
el qual suplico al Ayuntamiento se lo considerase,  
y asi lo acordó.

En este Ayuntamiento se han presentado p.<sup>a</sup> el Sr.  
y en virtud de lo mandado en el Cavido anterior  
los Cuentos de Propios del año ultimo, y mediante  
a q. se hallan Concientes y sacado el testimonio  
de ellos q. debe quedar en el Ayuntamiento; los ex-  
presados S. acordaron se remitan inmediate-  
mente a la aprovacion superior, llevandolos  
el mismo Mayordomo de Propios q. los da, con  
el diez por ciento de sus valores mediante a  
q. no hay existencias p.<sup>a</sup> may, p. q. como las  
fincas de este ramo no han principiado toda-  
via a producir el presente año, á sido preciso  
hechar mano del defecto q. Consigno.